



DIRECTRICES COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA SOBRE EL DESARROLLO DE LA ASIGNATURA *TRABAJO FIN DE GRADO* DEL GRADO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

(Aprobado en Junta de Centro el 6 de mayo de 2013 y corregido en Junta de Centro el 27 de junio de 2013)

Las *Directrices de la Universidad de Granada sobre el desarrollo de la materia Trabajo de Fin de Grado de sus títulos de Grado*, aprobadas en Consejo de Gobierno de 4 de marzo de 2013, establecen que cada centro podrá elaborar directrices complementarias para adaptar las de la Universidad de Granada a las peculiaridades de sus títulos de grado y, en concreto, a los diferentes aspectos reflejados para la asignatura Trabajo Fin de Grado (TFG) en la memoria de verificación del título.

La Facultad de Traducción e Interpretación (FTI) de la Universidad de Granada (UGR) desarrolla estas directrices complementarias con objeto de regular los aspectos normativos relacionados con la implantación de dicha asignatura en el Grado en Traducción e Interpretación de esta Universidad.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes directrices son de aplicación a la asignatura TFG del Grado en Traducción e Interpretación de la UGR y se ocupan de los aspectos referentes a su tipología, tutorización y procedimientos de matriculación, gestión y evaluación.

II. DEFINICIÓN DE LA ASIGNATURA *TRABAJO FIN DE GRADO* Y TIPOLOGÍA DE TRABAJOS

1. El TFG es una asignatura obligatoria de 6 créditos ECTS (150 horas de trabajo para el estudiante, incluidas las actividades presenciales) que se imparte en el segundo semestre de cuarto curso del Grado en Traducción e Interpretación. La dedicación del profesorado será la establecida por el Plan de Ordenación Académica (POD) y se computará como carga docente en el curso siguiente al de la defensa.

2. La asignatura TFG consta de un 20 % de actividades presenciales (30 horas) y un 80 % de actividades no presenciales (120 horas).

3. Todos los estudiantes matriculados en la asignatura TFG deberán:

- a. Elaborar un trabajo personal o colectivo.
- b. Elaborar una memoria individual.
- c. Defender la memoria en exposición pública.

4. El contenido de los trabajos mencionados en el punto II.3.a ha de ser apropiado para la titulación, y su extensión y grado de dificultad han de ajustarse a lo establecido en los



puntos II.1 y II.2. Las recomendaciones sobre la extensión de los trabajos se incluirán en la resolución de la Comisión de Grado, aludida en el apartado V.

5. La memoria individual tendrá una extensión de entre 1000 y 2000 palabras y especificará, al menos, los objetivos, el proceso y los resultados individuales obtenidos.

6. La defensa individual de la memoria tendrá una duración máxima de 15 minutos y se realizará en sesión pública, según lo estipulado en el apartado VI.

7. El trabajo de la asignatura TFG deberá ajustarse a alguno de los siguientes tipos:

- a. Estudio de casos, teóricos o prácticos, relacionados con la temática del grado, a partir de material ya disponible en los centros.
- b. Trabajos experimentales, de toma de datos de campo, de laboratorio, etc.
- c. Trabajos de creación artística.
- d. Elaboración de un informe o un proyecto de naturaleza profesional.
- e. Trabajos derivados de la experiencia desarrollada en prácticas externas, siempre que no coincidan con el material presentado para evaluar las prácticas externas reconocidas como créditos optativos.
- f. Elaboración de un plan de empresa.
- g. Simulación de encargos profesionales.
- h. Desarrollo de un portafolio que demuestre el nivel de adquisición de competencias.
- i. Trabajos bibliográficos sobre el estado actual de una temática relacionada con el grado.

III. PROCEDIMIENTO DE MATRICULACIÓN Y GESTIÓN ACADÉMICA

1. El estudiante no podrá matricular la asignatura TFG hasta el último curso.

2. Para poder matricular la asignatura, el estudiante deberá tener superados, al menos, 60 créditos de materias básicas y 108 de materias obligatorias de la titulación, entre los que estarán incluidas todas las materias de primer curso. En el caso de adaptación del plan de estudios de la Licenciatura en Traducción e Interpretación, el centro podrá contemplar, de forma justificada, situaciones excepcionales en cuanto a lo expresado en este artículo.

3. En el momento de matricular la asignatura TFG, el estudiante deberá matricular el total de los créditos que le falten para finalizar el grado.

4. La calificación de la asignatura TFG no se podrá incorporar al expediente académico del estudiante hasta que no haya aprobado el resto de los créditos de la titulación.

5. Al igual que en el resto de asignaturas, la matriculación dará derecho a dos convocatorias de evaluación coincidentes con los periodos oficiales.

IV. COORDINACIÓN ACADÉMICA. TUTORÍA DE LOS TRABAJOS

1. El coordinador del título será el responsable de coordinar los aspectos académicos y procedimentales relacionados con la asignatura.
2. Cada estudiante tendrá asignado un tutor, cuya misión consistirá en asesorarle sobre el enfoque del trabajo, la metodología y los recursos, supervisar la memoria, etc.
3. El tutor deberá ser un profesor de un ámbito de conocimiento que imparta docencia en el Grado en Traducción e Interpretación. En función de las características del trabajo, se contempla la posibilidad de dos cotutores. En el caso de que el trabajo se derive de prácticas externas, uno de los cotutores puede proceder de la empresa u organismo en el que se desarrollaron dichas prácticas.
4. El cómputo de la dedicación de los tutores se reflejará en la dedicación docente del profesorado según los criterios que establezca el Plan de Ordenación Docente, que deberá contemplar el reconocimiento tanto para la modalidad de tutorización individual como tutorización en grupos de estudiantes. Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que estarán en disposición de cursar la asignatura TFG cada curso académico, la dedicación del profesorado se computará como carga docente en el curso siguiente a la defensa.

V. PROCEDIMIENTO PARA LA OFERTA DE GRUPOS Y ASIGNACIÓN DE TUTORES

1. Durante el segundo semestre del curso académico anterior a la impartición de la asignatura, el profesorado del centro interesado en impartirla remitirá a la Comisión de Grado sus propuestas de grupo según la plantilla que esta facilitará.
2. La Comisión de Grado estudiará las propuestas y velará por que sus contenidos sean apropiados para la titulación y por que su extensión y grado de dificultad se ajuste al número de créditos asignado a la asignatura TFG en el plan de estudios. Asimismo, la comisión elaborará una resolución sobre la asignatura TFG en la que, al menos, se incluirá:
 - a. La oferta de grupos, de 10 alumnos cada uno, así como sus tutores, líneas de trabajo, requisitos y criterios de selección de alumnos para cada grupo.
 - b. La posibilidad de realizar un trabajo de tema libre, de carácter individual, previo acuerdo con uno o varios tutores, siempre que se ajuste a lo especificado en el apartado II de estas directrices. Los trabajos relacionados con prácticas externas tendrán cabida dentro de esta modalidad.
 - c. El procedimiento establecido para la elección o asignación de los grupos y para la aprobación de las propuestas de tema libre. Estas últimas exigirán la entrega de una propuesta dirigida al coordinador del grado, en la que el interesado



- deberá incluir una breve descripción del contenido y objetivos, con el visto bueno del posible tutor (y cotutor externo, si procede). La Comisión de Grado valorará la incorporación de la propuesta.
- d. Los criterios de evaluación de la asignatura TFG, que se ajustarán a lo establecido para la misma en la memoria del grado y que incluirán los elementos mencionados en el apartado VI.
 - e. Los procedimientos para la asignación de la calificación de “Matrícula de Honor” a los estudiantes que reúnan los requisitos necesarios.
 - f. Las recomendaciones que se consideren oportunas sobre los aspectos formales del trabajo y/o de la memoria (contenidos mínimos, extensión, formato, número de ejemplares, plazo para depósito, etc.).
 - g. La plataforma que se utilizará para hacer público el trabajo y/o la memoria entre el profesorado y alumnado del centro.
 - h. Los requisitos específicos para la matriculación de la asignatura TFG, según lo indicado en el punto III.2 de estas directrices.
3. Durante el mes de junio o julio del curso académico anterior, esta resolución deberá ser ratificada por la Junta de Centro. El centro hará pública la resolución en la web del grado y del centro.
4. Con antelación suficiente al inicio de la asignatura, se procederá a la asignación de trabajos y tutores.
5. Una vez asignado definitivamente un grupo, tutor y tema, no se admitirán cambios de ningún tipo dentro de un mismo curso académico.

VI. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación de la asignatura TFG se basará en los siguientes elementos, teniendo en cuenta lo estipulado en la memoria de verificación del Grado en Traducción e Interpretación:
 - a. Un trabajo individual o colectivo, determinado por cada profesor de acuerdo con lo establecido en la resolución del centro. Este trabajo supondrá el 70 % de la calificación.
 - b. Una memoria individual, de entre 1000 y 2000 palabras, que especificará, al menos, los objetivos, el proceso y los resultados individuales obtenidos. Esta memoria supondrá el 15 % de la calificación.
 - c. Una defensa individual de la memoria, que se realizará en sesión pública, en las fechas y horas establecidas por el centro en los periodos de exámenes y en presencia del tutor o de los tutores. La defensa tendrá una duración máxima de 15 minutos y los tutores podrán plantearle al estudiante las cuestiones que consideren oportunas. Esta defensa supondrá el 15 % de la calificación.
2. De acuerdo con lo establecido en la memoria de verificación del Grado en Traducción e Interpretación, la calificación de la asignatura TFG se realizará por parte del tutor o tutores asignados y, siguiendo el sistema de calificaciones, se expresará



mediante calificación numérica de 0 a 10 —según lo establecido en el RD 1125/2003, de 3 de septiembre, por el que se establece el sistema de créditos y sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en territorio nacional.

3. Tras el acto de defensa, los tutores emitirán las calificaciones de la asignatura TFG, teniendo presente el trabajo individual o colectivo elaborado, la memoria individual presentada y su defensa en la exposición pública. Como criterios de evaluación, se deberán tener en cuenta, al menos, la adquisición de las competencias citadas en el punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para el título de graduado (ver Anexo de este documento), así como las competencias referentes a la asignatura TFG establecidas en la memoria de verificación del Grado en Traducción e Interpretación.

4. La calificación emitida por los tutores será de carácter numérico y, en el caso de que existan cotutores, se obtendrá por la media aritmética de la calificación emitida por cada uno de ellos. A requerimiento del estudiante, los tutores proporcionarán las plantillas de evaluación aplicadas o emitirán un breve informe motivando la calificación obtenida.

5. Para la calificación de la asignatura TFG se podrá tomar como base el modelo de plantillas de evaluación recogido en la web del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado.

7. AUTORÍA Y ORIGINALIDAD DE LOS TRABAJOS

1. Los trabajos estarán sometidos a los correspondientes derechos de autor así como de la propiedad intelectual o industrial que dicte la legislación vigente, tanto de los estudiantes y de los tutores como de las empresas u organismos que pudieran estar involucrados en su elaboración.

2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.

3. Las memorias entregadas por parte de los estudiantes tendrán que ir firmadas sobre una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

4. Los trabajos y/o memorias se subirán a una plataforma de prevención del plagio, que será de consulta interna.

ANEXO

Competencias del punto 3.2 del anexo I del RD 861/2010 para graduados:



- Que los estudiantes hayan demostrado poseer y comprender conocimientos en un área de estudio que parte de la base de la educación secundaria general, y se suele encontrar a un nivel que, si bien se apoya en libros de texto avanzados, incluye también algunos aspectos que implican conocimientos procedentes de la vanguardia de su campo de estudio.
- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio.
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética.
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía.